

Informe No 252/2020

Montevideo, 11 de noviembre de 2020

ASUNTO N° 46/2020: THE BLACKSTONE GROUP INC. / ANCELUX TOPCO S.C.A.-
CONCENTRACIÓN ECONÓMICA

1. ANTECEDENTES

Con base en los Informes Técnicos N° 202/020 y N° 241/020, la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia dispuso en la Resoluciones N° 205/020 y N° 235/020 que la información presentada por THE BLACKSTONE GROUP INC. y ANCELUX TOPCO S.C.A. en el Formulario de Solicitud de Autorización de Concentración Económica, resultaba correcta y completa.

En este sentido, y en el marco del Art. 9 de la Ley N° 18.159, con la redacción dada por el Art. 5 de la Ley 19.833, y del Art. 10 del Decreto N° 404/007 con las modificaciones establecidas a través del Art. 4 del Decreto N° 194/020, es que mediante pase del día 5 de noviembre del corriente, vuelven las presentes actuaciones a informe económico con el fin de analizar si existen potenciales efectos adversos para la competencia, que pudieran derivarse de la presente concentración.

2. ANÁLISIS

BLACKSTONE GROUP INC. (en adelante “BLACKSTONE”) constituye una sociedad gestora de fondos de inversión. Por su parte, ANCELUX TOPCO S.C.A. (en adelante “TOPCO”) se define como una sociedad en comandita, propietaria absoluta de ANCESTRY.COM HOLDINGS LLC (en adelante “ANCESTRY”), prestadora líder a nivel global servicios digitales de historias familiares y genómicas de los clientes.

La presente operación consiste en la adquisición por parte de BLACKSTONE, a través de ARCHES BUYER INC. (una sociedad anónima creada específicamente para la operación actual), de la totalidad de las acciones de TOPCO. De esa forma, BLACKSTONE asumirá el control de ANCESTRY.

En cuanto a su modelo de negocios, ANCESTRY se dedica esencialmente a proporcionar variados servicios digitales de historia familiar en más de 30 mercados internacionales a través de diferentes tipo de suscripciones mediante su sitio web principal y sus subsidiarias.¹ Concretamente, y según la información aportada por las partes a foja 1, ANCESTRY *“potencia la información que se encuentra en los árboles familiares y los registros históricos para ayudar a las personas a comprender mejor su ascendencia” en tanto que “brinda genealogía de análisis de ADN y servicios de búsqueda de ciudadanos así como servicios de investigación de afecciones de salud hereditarias mediante redes cibernéticas de genealogía, bases de datos genéticas y registros históricos.”*

En relación a lo señalado, el mercado relevante desde punto de vista del producto podría definirse como aquel correspondiente a la provisión de servicios digitales de información familiar en base a registros históricos y genómicos.

En este sentido, las partes señalan que *“Blackstone no se encuentra activo en este campo. No existen solapamientos horizontales ni relaciones verticales entre las Partes”* ya que *“ninguna de las otras sociedades que son propiedad de Blackstone compiten en forma horizontal con los servicios ofrecidos por Ancestry, o se encuentran de otro modo involucradas en mercados verticalmente relacionados”*(fs. 2).

En concreto, las empresas controladas por BLACKSTONE que han realizado por lo menos alguna venta en los últimos años a consumidores residentes en Uruguay, se desempeñan en rubros muy variados (sector naviero, insumos industriales, fabricación de cámaras, servicios

¹ <https://www.ancestry.com/>

de tecnologías de información, plataformas de marketing, indumentaria, etc.), pero no se encuentran presentes ni mantienen relaciones verticales con el mercado de los servicios digitales de información familiar.

En tanto, al no compartir ninguna de las empresas gestionadas por BLACKSTONE el mismo producto de mercado, la presente operación no presenta aumento en el grado de concentración de mercado, independientemente de la definición geográfica del mismo que pueda adoptarse (nacional, regional o internacional).

3. CONCLUSIONES

A partir del análisis realizado, quien suscribe entiende que la presente operación entre BLACKSTONE y TOPCO no implica aumentos en el grado de concentración del mercado, ya que, según surge de la información presentada, ninguna de las empresas gestionadas por dicha sociedad de cartera compiten horizontalmente o se encuentran verticalmente integradas con ANCESTRY.

Ec. Ponciano M. Torrado